

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

Divorcio 2020-0253

En atención a escrito presentado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual manifiesta que desiste de la demanda de Divorcio adelantada por el señor ALVARO ALFREDO PINEDA PEREZ contra MARIA JOSEFINA CARDOZO PEREZ, con fundamento en lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- DAR por terminado el presente proceso por desistimiento de la demanda, de conformidad con lo

2.- ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria librese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes

3.- EXPEDIR copias auténticas de esta decisión a partes y a su costa, si las llegaren a solicitar.

4.- No condenar en costas, en razón a que no fueron causadas

5.- ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ